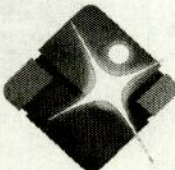
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD 002 2014

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es **"ADECUAR, REPARAR Y ACONDICIONAR, LAS SALAS DE QUIROFANO, LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y LAS ZONAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE Y RECREACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CENTRO DE ZONOSIS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C"**

Las mismas serán recepcionadas en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo de Bogotá D.C. Tel. 3649090 ext. 9389, o en el correo electrónico contratación@saludcapital.gov.co.

Que el contrato resultante del proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) calendario, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo oficio de perfeccionamiento y legalización del mismo.

La oferta deberá ser presentada en la Subdirección de Contratación de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No. 12-81 Edificio Administrativo Sexto Piso Bogotá D.C., conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.



El presupuesto oficial se tiene estimado en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$691.576.259.00) M/CTE. INCLUIDO A.I.U** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para acaparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo a rubro código No. 33.331.33114.01.02 880-110 denominado: Modernización de la Infraestructura de Salud, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0237 febrero 07 de 2014 Recursos de Presupuesto de Inversión.

El presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial y de igual forma no se limita a MIPYMES.

Son condiciones de participación las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICAS, FINANCIERAS Y TÉCNICAS:

Se verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo</p> <p>Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño</p> <p>Subdirectora de Contratación</p> <p>Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez</p> <p>Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del proponente y por ende la no evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por éste.

El Comité Asesor y Evaluador verificará los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Las condiciones mínimas jurídicas, financieras, técnicas y económicas para participar, podrán ser consultadas


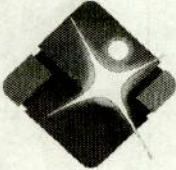
CONDICIONES JURÍDICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

GENERALES A TODOS LOS PROPONENTES:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Salud (**formato No. 1**) y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.


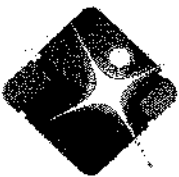
- a) La propuesta deberá estar avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes (Formato 13).
- c) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- d) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- e) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
- f) Suscripción del compromiso anticorrupción.

PERSONA NATURAL:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
- b) Copia Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes al cierre del presente proceso.
- c) Copia del RIT y RUT de la persona natural.
- d) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: los interesados que no se encuentran matriculados en la ciudad de Bogotá, solo estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, quienes realicen

	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
---	--	---	---

actividades dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de su operaciones en la ciudad de Bogotá

PERSONA JURÍDICA:

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:


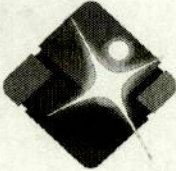
- a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
- b) Acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme.
- c) Tener relacionado dentro de su objeto social actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección.
- d) Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- e) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- f) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (Formato 5)
- g) Copia del RIT y RUT de la persona jurídica.

NOTA: los interesados que no se encuentran matriculados en la ciudad de Bogotá, solo estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, quienes realicen actividades dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de su operaciones en la ciudad de Bogotá

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
- b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---


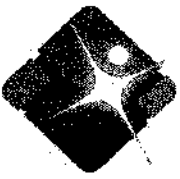
- ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley. (Formato 3 y 4)
 - d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, con la presentación del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, exigencia que no aplica respecto de la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
 - e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
 - g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA: los interesados que no se encuentran matriculados en la ciudad de Bogotá, solo estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, quienes realicen actividades dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de su operaciones en la ciudad de Bogotá

CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Toda la información financiera deberá ser presentada por los proponentes en moneda legal colombiana.

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la información financiera se debe requerir a todos sus integrantes aunque solamente uno de ellos pueda cumplir con las condiciones exigidas. Sin perjuicio de que las condiciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

habilitantes financieras se calculen con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, tal como lo ordena el artículo 6.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 734 de 2012 y el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012; "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

- **ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO:**

El oferente deberá aportar el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, conforme lo señalado en las normas reglamentarias de materia, que se encuentren vigentes.

El proponente nacional o extranjero deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Este certificado debe haber sido expedido dentro del mes (1) anterior a la fecha de presentación de los documentos habilitantes.


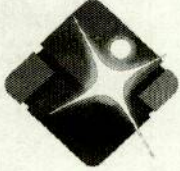
El oferente debe acreditar la inscripción de una de cualquiera de las siguientes actividades:

CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS INSCRITOS DE ACUERDO AL CIU

- **CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS INSCRITOS DE ACUERDO AL CIU –DANE. Revisión 4. A.C**

Los proponentes deberán estar inscritos como constructor en una de cualquiera de la siguiente clasificación:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
----------	-------	-------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

41	411	4112
42	429	4290
43	431	4312
43	433	4329

- DECRETO 1510 DE 2013 – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC v14_0801

Código: Descripción

72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
95121700 Estructuras y edificios públicos

Cuando se trate de consorcio o unión temporal por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar dicha certificación. Cumpliendo mínimo con una de ellas cada integrante. O si es integrante individual deberá cumplir con minino una de las clases antes descritas.



REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OFERENTES.

2.3.1. RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. *(En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben entregar la información financiera de manera independiente).*

Las condiciones habilitantes financieras se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo a su participación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, (Decreto 1510 de 2013) las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros). En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores financieros, clasificación y calificación del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe estar debidamente actualizada con la información Financiera del último corte (31 de diciembre de 2013)**, y estar en firme. El oferente inscrito en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año¹.

Teniendo en cuenta que frente al presente proceso no se han cumplido los términos establecidos en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.²


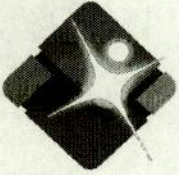
En caso de no encontrarse actualizada la información financiera y de capacidad organizacional en el RUP para efectos de poder participar en esta convocatoria es necesario presentar los Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial,³ cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- Principales cuentas detalladas del balance general.
- Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

¹ Artículo 8 Decreto 1510 de 2013

² Idem.

³ En caso que la sociedad o persona jurídica pertenezca a un grupo empresarial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Si es una sucursal de sociedad (persona jurídica) extranjera la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos⁴. Para esto se necesita, al igual diligenciar el formato de información financiera.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse⁵ con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.⁶

SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

....

Capacidad Financiera⁷ – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;

LIQUIDEZ⁸

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1.3 y se calculará según la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Condición para Habilitar:

Si; $L \geq 1.3$ la propuesta se calificará **HABILITADO.**



⁴ Lo anterior a fin de evaluarlos objetivamente contando con toda la información que se necesita para ello

⁵ En el RUP de la Cámara de Comercio.

⁶ Artículo 9 ídem.

⁷ Artículo 10 Decreto 1510 de 2013

⁸ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Si; $L < 1.3$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

b) **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)⁹

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Este indicador se verificará de acuerdo a la información certificada por la Cámara de Comercio en el RUP o en su defecto, dadas las condiciones según la información debidamente soportada en el formato de información financiera.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \times 100$$

Donde:


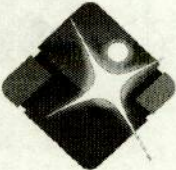
NE = Nivel de Endeudamiento

PT_i = Pasivo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

AT_i = Activo Total del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.

Condición para Habilitar:

⁹ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Si; $NE \leq 70\%$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $NE > 70\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

c) **Razón de cobertura de intereses**¹⁰: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses¹¹.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$CI = UO/GI$

Donde

CI: es cobertura de intereses

UO: Es utilidad operacional

GI: Gastos de intereses

Condición para Habilitar:

Si; $CI \geq 3$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $CI < 3$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En principio entre más elevado sea el indicador se considera mejor para la empresa sin embargo se deben observar algunos puntos:



- Relación que existe entre los intereses pagados y los pasivos frente a terceros en el mismo periodo.
- La tendencia del indicador a través de los años

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

¹⁰ Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

¹¹ Estos tres indicadores constituyen los mínimos no discutibles e irreductibles para cualquier proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

Las personas naturales y jurídicas determinarán su capital de trabajo de acuerdo al valor certificado por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, el cual se establece mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CT: AC – PC

Condición para Habilitar:

Si; $CT \geq 30\% PO$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $CT < 30\% PO$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Donde:

CT = Capital de Trabajo

PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

CT: $\Sigma AC_i - \Sigma PC_i$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC_i = Activo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal

PC_i = Pasivo Corriente del integrante o partícipes del consorcio o unión temporal.


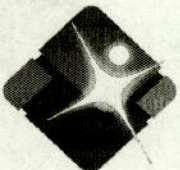
2.3.1.8. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO:

relacionado como pasivo corriente /pasivo total. Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda¹².

CECP: PC/PT

Donde:

¹² Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

CECP: concentración de endeudamiento a corto plazo

PC: pasivo corriente

PT: pasivo total

Condición para Habilitar:

Si; **CECP** \leq 56 % la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **CECP** $>$ 56 % la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio¹³: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

ROE: UO/P

Donde:

RP: Rentabilidad del patrimonio

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

Condición para Habilitar:

Si; **ROE** \geq 5% la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; **ROE** $<$ 5% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**



Rentabilidad sobre los activos¹⁴: utilidad operacional dividida por el activo total. *ms*

ROA: UO (Utilidad operacional)/ AT N (Activo Total)

Donde:

¹³ Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

¹⁴ Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

ROA: Rentabilidad sobre los activos

UO: Utilidad operacional

AT: Activo total

Condición para Habilitar:

Si; $RA \geq 8\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $RA < 8\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

INDICADORES ORGANIZACIONALES ADICIONALES

Margen operacional =
$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$$

MO = UO/IO

DONDE:

MO: margen operacional

UO: Utilidad operacional

IO: Ingresos operacionales

Condición para Habilitar:

Si; $MO \geq 5\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $MO < 5\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD RESIDUAL


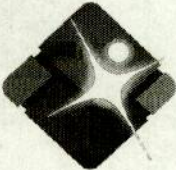
El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas Obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe cumplir con la siguiente condición:

$$\text{Capacidad Residual}(n) = \frac{(\text{Valor Estimado de la Obra} \times Rc)}{\text{Plazo total del Contrato en Meses}} \times \text{No. Meses en Periodo}(n)$$

Condición para Habilitar: Expresado en SMMLV

Si; $Cr \geq 390$ SMMLV la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si; $MO < 390$ SMMLV la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	---	---	---

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 10 del decreto 1510 del 2013 "Experiencia Probable (E), se determinara para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual ha ejercido su actividad constructora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinara por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de construcción a partir de la fecha de grado.

Los proponentes, interesados en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta mínimo **CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE**, como **CONSTRUCTOR**, acreditada con el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de Comercio.

Nota 1: En el caso de participación en consorcio o unión temporal la Experiencia Probable, se determinara de la sumatoria total de la experiencia certificada de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio.

Nota 2: El único documento válido para acreditar la experiencia probable, es el certificado de Registro único de Proponentes vigente y en firme acorde con lo determinado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y artículo 10 del decreto 1510 de 2013.

Nota 3: Para efectos de experiencia, los traslapes de plazos no se computaran


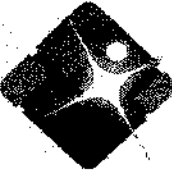
NO CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO RECHAZADA TÉCNICAMENTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar máximo tres (03) certificaciones de experiencia en contratos con entidades estatales o empresas privadas, en las que se constate que el proponente ha ejecutado, durante los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto comprenda "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURAS DE SALUD Y/O INSTITUCIONALES" cuya sumatoria de los montos de todas las certificaciones adjuntadas sea el equivalente a mínimo a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso y con un área de construcción mínima de 1000 m².

Las certificaciones de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:

- Objeto del contrato.


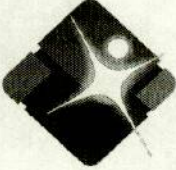
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

- Nombre de la entidad o persona contratante, con NIT ó cédula de ciudadanía según el caso.
 - Especificar el área Intervenido.
 - Certificación en papel membreteado de la empresa Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
 - Las certificaciones sobre contratos con cuantía indeterminados deberán indicar además el valor pagado.
 - Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Las certificaciones sobre experiencia, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. Cuando los contratos se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, para determinar la experiencia la regla será la siguiente:
 - Consorcio: el total de la experiencia certificada.
 - Unión temporal: la experiencia en relación con el porcentaje de participación; caso en el cual, la certificación debe contener exactamente el grado o porcentaje de participación.
- En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, éstos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra Entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. La información que se reporte en las certificaciones deberá reflejar exactamente los datos sobre el contrato objeto de la misma, en caso de discrepancia entre el contenido de esta y cualquier otro documento relacionado con el contrato, la certificación no será tenida en cuenta.

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

El proponente debe relacionar en el (Formato 8) Formato los contratos certificados (las certificaciones deben anexarse en el mismo orden en que aparecen en el formato). En caso en que se haya suscrito más de un contrato con una entidad, se debe relacionar por separado los datos de cada contrato en un numeral diferente.

Si el proponente relaciona en el (Formato 8) un contrato, pero no adjunta la correspondiente certificación, éste no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Formato 8 y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.



En el caso de la experiencia traslapada, se tendrá en cuenta únicamente para experiencia en intervenciones de área y cuantía.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El oferente requiere tener disponible un grupo profesional interdisciplinario debidamente matriculado y con experiencia específica en obras hospitalarias y/o Institucionales como asesores de la ejecución de obras de Adecuación y/o construcción de redes eléctricas, voz y datos, hidrosanitaria, Cubiertas, muros divisorios en mampostería y Drywall, cielo raso, ventilación mecánica, aire acondicionado, pisos y acabados que garanticen el correcto desarrollo de la obra.

El oferente deberá estimar y costear todo el personal necesario para el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones del contrato, incluyendo su liquidación y de este modo garantizar la calidad de las obras requeridas. Para ello el oferente deberá relacionar, antes de la suscripción del contrato un listado de personal técnico (maestros de obra oficiales etc.) que utilizara para el desarrollo de la obra en caso de resultar adjudicatario.


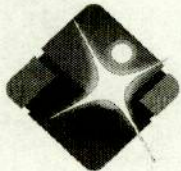
CARGO	PROFESION	DEDICACION % DEL TIEMPO TOTAL EN OBRA	AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL (Años)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Años)
Director de Obra	Ingeniero Civil y/ o Arquitecto	50%	8	1
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	5	1
Residente Seguridad Industrial y Salud OCUPACIONAL – SISO.	Tecnólogo y/o profesional certificado en las áreas de seguridad industrial, sistema integral de salud ocupacional y medio ambiente	50%	3	1
Personal Técnico	Experiencia en instalaciones, adecuación y/o	50%	3	1

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

	mantenimiento de construcciones de salud y/o hospitalaria y/o institucional.			
ingeniero civil y/o ingeniero hidrosanitario	Ingeniero con experiencia en instalaciones hidrosanitarias	30%	-	5
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero con experiencia en construcción de instalaciones de sistemas eléctricos y puesta en funcionamiento de redes eléctricas, que involucren sistemas de emergencia, voz y datos y redes de seguridad, CCTV, subestaciones	30%	-	5

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Residente de obra, el profesional debe contar con certificación SISO, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la matrícula profesional de arquitecto o ingeniero civil.
- b. Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según el caso
- c. Fotocopia de la matrícula profesional, del experto certificado en SISO.
- d. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de residente de obra en obras de adecuaciones, remodelaciones y/o mantenimientos, Reparaciones y/o mejoramiento en construcciones, y se indique la fecha de inicio y terminación del contrato, al igual que nombre, dirección y teléfono del contratante.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

- e. Certificaciones de experiencia en SISO expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de coordinación, residencia de trabajos en actividades de SISO.

DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula vigente, con experiencia general mayor o igual a 8 años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra en los últimos diez (10) años, donde conste que se haya desempeñado como Director de obra o Director de interventoría durante dos (2) años.

Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 50 %.

RESIDENTE DE OBRA

Arquitecto y/o ingeniero civil con experiencia general mayor o igual a Cinco (5) años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra, ejecutados en los últimos diez (10) años, donde conste que se haya desempeñado como Residente o Director de obra durante dos (2) años.

Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia en la obra del 100%. X



INSPECTOR SISOMA

Tecnólogo y/o profesional certificado en las áreas de seguridad industrial, sistema integral de salud ocupacional y medio ambiente.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra, ejecutados en los últimos diez (10) años, donde conste que se haya desempeñado como inspector SISOMA y/o HSE durante dos (2) años.

Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia en la obra mínimo del 50%. X

PERSONAL TÉCNICO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Persona natural con experiencia de tres (3) años, mediante presentación de máximo Tres (3) certificaciones de contratos de obras.

Tener una dedicación técnica con el proyecto con una permanencia en la obra mínimo del 80% de la jornada laboral diaria.

UN INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO HIDROSANITARIO

Ingeniero Civil con matrícula vigente, con experiencia general mayor o igual a 5 años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra en los últimos diez (10) años, donde conste que haya ejecutado contratos como residente y/o director de obra de contratos de redes hidrosanitarias durante dos (2) años.

Tener una dedicación técnica con el proyecto con una permanencia en la obra mínimo del 30% de la jornada laboral diaria.

INGENIERO ELÉCTRICO.

Ingeniero electricista con matrícula vigente, con experiencia general mayor o igual a 5 años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.


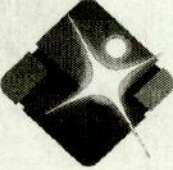
La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos de obra en los últimos diez (10) años, donde conste que se haya desempeñado como mínimo un (1) año, en contratos que contengan: instalaciones de sistemas eléctricos y puesta en funcionamiento de redes eléctricas, que involucren sistemas de emergencia, voz y datos y redes de seguridad, CCTV, subestaciones.

Tener una dedicación técnica con el proyecto con una permanencia en la obra mínimo del 30%.

NOTA 1: Si cualquiera de los profesionales presentados por el contratista en la oferta no cumple con los requisitos exigidos en el presente numeral, será causal de rechazo

NOTA 2: El proponente escogido deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos. El reemplazo de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de dos oportunidades.

El oferente deberá estimar y costear todo el personal necesario para el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones del contrato y de este modo garantizar la calidad de la obra. Para ello el oferente deberá relacionar en la oferta un listado del personal

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

técnico (maestro de obra, oficiales, etc.) que utilizará para el desarrollo de la obra en caso de resultar adjudicatario.


REQUISITOS GENERALES: FORMACIÓN ACADÉMICA

Para acreditar la formación académica y la dedicación mínima al proyecto, el oferente debe aportar, para cada uno de los integrantes del personal técnico, como mínimo la siguiente información:

- Fotocopia del diploma y/o acta de grado
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificación de vigencia de matrícula.
- Fotocopia del diploma y/o acta de grado de la especialización para los profesionales que apliquen.
- Carta de compromiso firmada en la que indique el cargo al que aspira y tiempo de dedicación al proyecto.
- Certificaciones que acrediten la experiencia, según aplique.



Para los Profesionales extranjeros que aspiren a desempeñarse en el país, el diploma del título original deberá estar debidamente legalizado, por vía diplomática o con sello de apostilla.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia profesional Personal propuesto  deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica certificada.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes y año)
- Área construida cubierta
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- No se aceptaran Auto certificaciones
- Si el oferente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación, se debe anexar la Copia del respectivo Contrato de trabajo y/o prestación de servicio suscrito entre el oferente y el profesional.
- Para los contratos que se encuentren en ejecución se deberá certificar como mínimo el setenta por ciento (70%) del avance de la misma, (en caso de que aplique).

cod

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p>Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

Las certificaciones de las hojas de vida presentadas por el oferente, en caso de requerirse alguna aclaración, estos deben ser allegados dentro del plazo estipulado por la entidad, en caso de no presentarse dichos documentos, la firma será descalificada y la entidad continuará el proceso con la siguiente firma mejor calificada.

REQUISITOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. Carta de compromiso, debidamente suscrita por el profesional, informando:
- b. Nombre y firma del profesional propuesto.
- c. Cargo al que se postula.
- d. Tiempo de dedicación mínima.
- e. Certificado de vigencia de la matrícula. (Con fecha de expedición no mayor de tres meses a la fecha de cierre del presente proceso) cuando a ello hay lugar.
- f. Las certificaciones que acreditan la experiencia específica para que sea válida deberán incluir como mínimo la siguiente información:
 - Contratante
 - Cargo que desempeñó el profesional
 - Objeto claramente definido de la obra en que participó
 - Fecha de iniciación y Fecha de terminación

El personal antes relacionado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización del Interventor y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Salud. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.


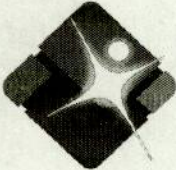
Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

El proponente debe relacionar en el (Formato 8) los contratos certificados (las certificaciones deben anexarse en el mismo orden en que aparecen en el formato). En caso en que se haya suscrito más de un contrato con una entidad, se debe relacionar por separado los datos de cada contrato en un numeral diferente.

Si el proponente relaciona en el (Formato 8) un contrato, pero no adjunta la correspondiente certificación, éste no será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Formato 8 y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

Cuando la información requerida no se encuentre en las certificaciones, LA ENTIDAD podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta sin perjuicio de las verificaciones que considere necesario realizar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</p> <p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA CONTROL DOCUMENTAL</p> <p align="center">Código: 114-JUR-FT-074 v.3</p>	<p>Elaborado por: Giovanna Fierro Morales Fernando Fuentes Murillo Revisado por: Jenny Madeleine Pomar Castaño Subdirectora de Contratación Aprobado por: Aura Elvira Gómez Martínez Directora Jurídica y de Contratación</p>	
--	--	---	---

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS

Para esta verificación se tendrá en cuenta que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Los requerimientos establecidos, constituyen los mínimos exigidos, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita la selección obligatoria de la propuesta, su verificación no otorga puntaje, será verificada como CUMPLE o NO CUMPLE.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:

El Comité Asesor y Evaluador designado mediante Resolución, verificará las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes, solicitando las aclaraciones y documentos del caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 10 del decreto 1510 de 2013 y, decreto 19 de 2012

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

LA ENTIDAD publicará en la página electrónica de Contratación a la Vista y en el SECOP, procesos de licitación entidad Fondo Financiero Distrital de Salud, el informe de verificación y evaluación dando traslado a los proponentes a fin de que formulen las observaciones a que haya lugar.

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha / Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	26 de marzo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	26 de marzo al 08 de abril de 2014	En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . También podrán ser consultados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C
Único Aviso de Publicación (artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	26 de marzo de 2014	En la página del SECOP y www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . y en la página de la Entidad www.saludcapital.gov.co en el link de contratación.
Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de marzo al 08 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co
Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al	11 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

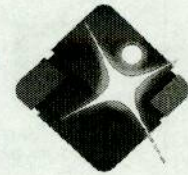
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



Actividad	Fecha / Hora	Lugar
proyecto de Pliego de Condiciones.		www.contratacionbogota.gov.co .
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación pliego de condiciones	22 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . También podrán ser consultados y retirados en la Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Visita técnica al Centro de Zoonosis (No obligatoria)	23 de abril de 2014 a las 10:00 a.m.	En la Entidad Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 7 torre administrativa - Dirección Administrativa, de la ciudad de Bogotá D. C.
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos (dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas)	24 de abril a las 10.00 a.m.	Carrera 32 No. 12 - 81 Piso 6 torre administrativa - Dirección Jurídica y de Contratación, de la ciudad de Bogotá D. C.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de abril de 2014 hasta 24 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co . o en el correo electrónico de la Entidad contratacion@saludcapital.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	29 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones (tres días antes en que se tiene previsto el vencimiento del término para presentar ofertas).	30 de abril de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Vencimiento término Presentación de Ofertas	7 de mayo de 2014 a las 11 a.m.	Las ofertas se recibirán en, Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Apertura de las Ofertas	07 de mayo de 2014 a las 3 p.m.	Las apertura de ofertas se realizará en la Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Informe de presentación de Ofertas	07 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (publicado durante cinco días hábiles)	12 de mayo al 16 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	12 de mayo al 16 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	21 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Audiencia de Adjudicación, si hay lugar a la misma.	26 de mayo de 2014 a las 2 p.m.	Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de mayo de 2014	En la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co . y en el portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co .
Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los 3 días hábiles siguientes del	Dirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 32 No. 12 - 81 6 piso edificio administrativo de la ciudad de Bogotá D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

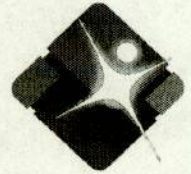
**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONTROL DOCUMENTAL**

Código: 114-JUR-FT-074 v.3

Elaborado por:
Giovanna Fierro Morales
Fernando Fuentes Murillo
Revisado por:
Jenny Madeleine Pomar
Castaño
Subdirectora de
Contratación
Aprobado por:
Aura Elvira Gómez
Martínez
Directora Jurídica y de
Contratación



Actividad	Fecha / Hora	Lugar
	vencimiento del plazo anterior	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

ACOMPañAMIENTO ESPECIAL DE LA VEEDURÍA DISTRITAL:

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No. 39-91, piso 6, teléfono 3407666 Ext. 620, correo electrónico contratacion@veedurriadistrital.gov.co.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

